

	ANÁLISIS DE SECTOR
Aspectos Generales	El presente análisis y estudio del sector se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso" Y con el fin de satisfacer las necesidades de la administración pública, conforme a lo establecido en la guía publicada por Colombia compra eficiente G-EES-02. se realizó el estudio de mercado para el proceso contractual con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DESARROLLADOS AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL." teniendo en cuenta la asignación de honorarios de acuerdo a las profesiones y especialidades a contratar dentro del Municipio de Carepa y la subregión de Urabá. Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</i> Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando "..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“...serán entonces contratos de **“Prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*“....se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**.*

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o

¹ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional².

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Partiendo de esta base se hizo el cálculo para determinar los honorarios de estos profesionales, teniendo en cuenta la experiencia, formación y reconocimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

1. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DESARROLLADOS AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

2. PLAZO

CUATRO (04) MESES.

3. VALOR:

VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 21.000.000).

² Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

4. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Sector Servicios

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Product o
80111600	F	80	11	16	01
	Servicios	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistenci a de oficina o administr ativa temporal

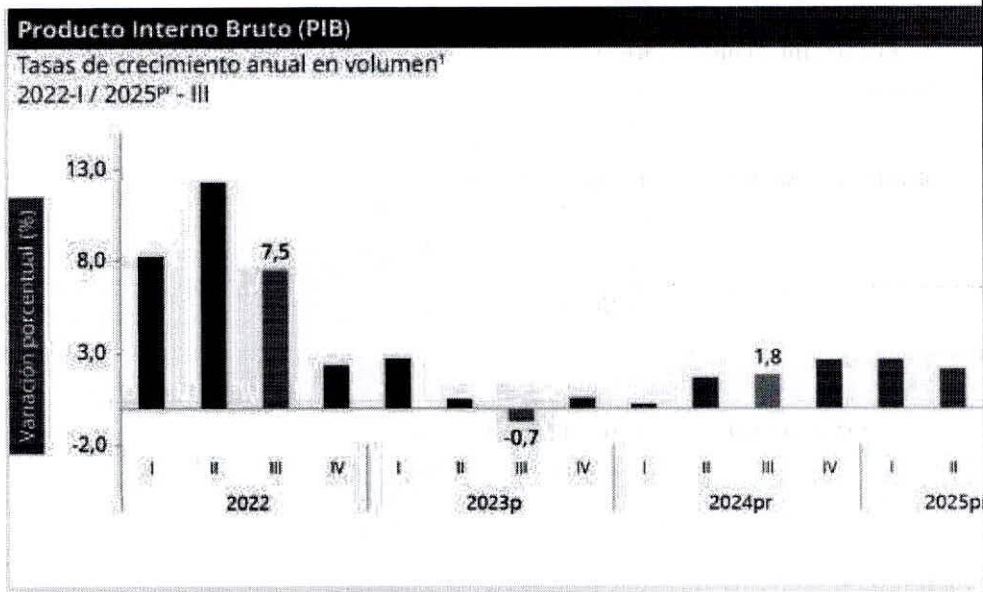
6. PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales
Abogado	Experiencia mínima de treinta y seis meses en actividades relacionada con el objeto a contratar.	Especialista en contratación estatal.

Comercial

Producto Interno Bruto (PIB) tercer trimestre 2025.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PR: preliminar

P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica

del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos

porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa ¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%. Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%. • Educación crece 4,3%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.
Técnico	El presente contrato de prestación de servicios profesionales se enmarca en el sector administrativo y de apoyo institucional, específicamente orientado a fortalecer los procesos internos de la Secretaría General y de Servicios Administrativos. Este sector se caracteriza por su relevancia dentro de la administración pública, ya que asegura la correcta organización, seguimiento y optimización de los procedimientos internos, contribuyendo directamente al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento de las políticas y normativas vigentes. Los servicios comprendidos incluyen el apoyo en la gestión documental, elaboración de informes, atención a solicitudes internas y externas, seguimiento de procesos administrativos, coordinación interdepartamental y propuesta de mejoras para garantizar la eficiencia y transparencia en la operación institucional. La contratación de servicios profesionales en este ámbito permite a la entidad contar con personal calificado y especializado, asegurando el fortalecimiento continuo de sus procesos sin generar vínculos laborales permanentes, lo que brinda flexibilidad operativa y eficiencia en la administración de recursos. En este contexto, el sector se destaca por su enfoque en la optimización de la gestión administrativa, la mejora de los procedimientos internos y la garantía de que la información fluya de manera oportuna y confiable, contribuyendo de manera directa al desarrollo institucional y a la correcta toma de decisiones por parte de la alta dirección.
Legal	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretender contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
Estudio de la Oferta	Dado que el municipio no cuenta dentro de su planta con el personal idóneo y en aras de suplir la necesidad se abre la posibilidad de contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones para ser contratada. Se deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en la gestión que debe desarrollar la administración municipal, obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad.
Estudio de la Demanda	El estudio de demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han

realizado contratación de servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía
DISTRITO DE TURBO	CPSP-002-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DISTRITO DE TURBO, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD	15/01/2026 5:34 PM (UTC - 5 horas)	71.500.000 COP
MUNICIPIO DE CHIGORODO	001-2026	PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICO	8/01/2026 6:08 PM (UTC - 5 horas)	80.036.320 COP
DISTRITO DE TURBO	CPSP-193-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR, BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTELA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE TURBO	20/06/2025 5:10 PM (UTC - 5 horas)	40.083.333 COP
DISTRITO DE TURBO	CPSP-171-2025	ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y APOYO EN PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUÍA.	24/04/2025 4:29 PM (UTC - 5 horas)	52.000.000 COP

	DISTRITO DE TURBO	CPSP-173-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA CONFORME A LOS NUEVOS LINE	23/04/2025 6:04 PM (UTC - 5 horas)	120.000.00 0 COP
	DISTRITO DE TURBO	CPSP-002-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DISTRITO DE TURBO, CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD	15/01/2026 5:34 PM (UTC - 5 horas)	

Tal como se evidencia en el análisis realizado en la subregión de Urabá, así como en otras zonas, en ocasiones anteriores se ha recurrido a la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión de este tipo de procesos. Esta experiencia previa demuestra que la modalidad de prestación de servicios ha sido efectiva y adecuada para cumplir con los objetivos de gestión requeridos.

En consecuencia, se puede sostener que existe un precedente claro que respalda la posibilidad de llevar a cabo la contratación pretendida, ya que no solo ha sido utilizada con éxito en contextos similares, sino que además permite asegurar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las tareas asociadas a este tipo de procesos. Por lo tanto, la contratación por prestación de servicios se presenta como una opción viable y respaldada por la experiencia, garantizando la optimización de recursos y la efectividad en la gestión de los objetivos planteados.


LUSELY PREJULA
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Supervisor